



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 226-2021-MPCP

Pucallpa, 15 de junio de 2021.

VISTOS:

El Expediente Externo N° 51367-2020 sobre solicitud de adjudicación de lote de terreno presentada por la recurrente **MAGALI CARO LOZANO**, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Expediente Externo n.° 51367-2020, la recurrente **MAGALI CARO LOZANO**, solicita adjudicación del lote de terreno n.° 11 de la manzana n.° 233 del Plano Regulador de la ciudad de Pucallpa, para lo cual cumple con los requisitos exigidos en el TUPA vigente; los mismos que se acreditan con la siguiente documentación:

- Solicitud simple dirigida al Alcalde (folio 01).
- Recibos de Caja n.°s 132-0000030274 del 23/12/2020 (folio 02), 132-0000030273 del 23/12/2020 (folio 03), transferencias bancarias con operaciones n.°s 0533155 del 30/12/2020 (folio 25), 784.465.193.7266 del 30/12/2020 (folio 26) por concepto de tasa administrativa, elaboración de minuta y valor arancelario del terreno respectivamente.
- Copia certificada de la Actualización de Constancia / **Constancia de Posesión n.° 147-2020-MPCP-GAT-SGCAT** (folio 05) y Actualización de Empadronamiento / **Empadronamiento n.° 334-2020-MPCP-GAT-SGCAT** (folio 04).
- Copia certificada de Autoevaluó (folios 14-15).
- Copia certificada de la Partida Electrónica n.° 00011526 (folio 09).
- Certificado Negativo de Propiedad (folio 10).

Que, mediante **Informes n.°s 690-2020-MPCP-GAT-SGCAT-FVAL**, de fecha 29 de diciembre de 2020 y **021-2021-MPCP-GAT-SGCAT-FVAL**, de fecha 18 de enero de 2021 (respectivamente), el personal técnico de la Sub Gerencia de Catastro comunica que la recurrente se encuentra, físicamente posesionada en el lote n.° 11 de la manzana n.° 233, del **Plano Regulador de la Ciudad de Pucallpa**, inscrito en la Partida Electrónica n.° 00011526 (folio 09) del Registro de Predios de la Zona Registral n.° VI-Sede Pucallpa, zonificado como Residencial de Densidad Media (RDM); siendo el valor arancelario vigente del terreno S/ 92.00 por metro cuadrado, por lo que según liquidación se tiene el monto de S/ 39,537.00, valor que en marco a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal n.° 017-2019-MPCP se reduce a S/ 19,768.50 (Diecinueve Mil Setecientos Sesenta y Ocho con 50/100 Soles), asimismo señala que, el lote en mención tiene las siguientes características y medidas:

Linderos:

Por el frente	: 15.00 ml. con el Jr. Augusto B. Leguía.
Por el lado derecho	: 28.65 ml. con el Lote n.° 12.
Por el lado izquierdo	: 28.65 ml. con los Lotes n.°s 09 y 10B.
Por el fondo	: 15.00 ml. con los Lotes n.°s 7B, 7-7A y 7-7B.
Perímetro	: 87.30 ml.
AREA	: 429.75 m ² .

Que, mediante **Informe Legal n.° 255-2021-MPCP-GM-GAJ**, de fecha 12 de marzo de 2021 (folios 35 - 36), la Gerencia de Asesoría Jurídica, comunica que se encuentra acreditada la posesión del predio por parte de la recurrente (según Acta de Constatación de Ocupación Física de Lote de Terreno-ver (folio 16), que ha cumplido con los requisitos estipulados en el TUPA vigente y estando cancelado el pago por derecho administrativo y valor arancelario por m² del terreno según recibos de caja y las transferencias bancarias indicados en el primer considerando, la Gerencia de Asesoría Jurídica sugirió que el expediente materia de la presente resolución sea elevado a Sesión de Concejo para su correspondiente aprobación;

Que, mediante **Dictamen n.° 040-2021-MPCP-CR-CP-CODUyFP**, de fecha 31 de mayo de 2021 (folios 38 - 41), la Comisión de Obras, Desarrollo Urbano y Formalización de la Propiedad, así como la Comisión de Asuntos Legales y Administrativos (bajo la presidencia de la primera), recomiendan se apruebe la solicitud de adjudicación del lote de terreno n.° 11 de la manzana n.° 233, del **Plano Regulador de la Ciudad de Pucallpa** a favor de la ciudadana



MAGALI CARO LOZANO;



Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 14° Inciso b) del Reglamento de Adjudicación de Terrenos Fiscales, aprobado por el D.S. n.° 004-85-VC, se dispone que: **“La Municipalidad Provincial podrá adjudicar a favor de terceros los terrenos de su propiedad, en venta o arrendamiento”**, artículo que se encuentra estrechamente vinculado con el artículo 16° del citado dispositivo legal, en el que se prevé que las adjudicaciones cualquiera sea su modalidad, deberán ser autorizadas y/o aprobadas por Resolución de Alcaldía, previo Acuerdo de Concejo, formalizadas en Escritura Pública, así mismo es menester indicar que el valor de los terrenos para la adjudicación en venta directa se efectuará con sujeción a los reglamentos y normas vigentes sobre tasación de terrenos;

Que, mediante Acuerdo de Concejo n.° 045-2021-MPCP de fecha 15 de junio de 2021, el Concejo Municipal aprobó el **Dictamen n.° 040-2021-MPCP-CR-CP-CODUyFP**, de fecha 31 de mayo de 2021, mediante el cual aprobó la solicitud de adjudicación del lote de terreno n.° 11 de la manzana n.° 233, del **Plano Regulador de la ciudad de Pucallpa** a favor de **MAGALI CARO LOZANO;**



Que, estando a lo antes señalado y en consideración a lo prescrito en el artículo 16° del Reglamento de Adjudicación de Terrenos Fiscales aprobado por D.S. n.° 004-85-VC y con las facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en el artículo 20° Inciso 6) de la Ley n.° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA SOLICITUD DE ADJUDICACION del lote de terreno n.° 11 de la manzana n.° 233, del **Plano Regulador de la ciudad de Pucallpa**, a favor de **MAGALI CARO LOZANO**, lote que tiene los siguientes linderos:

Linderos:

Por el frente	: 15.00 ml. con el Jr. Augusto B. Leguía.
Por el lado derecho	: 28.65 ml. con el Lote n.° 12.
Por el lado izquierdo	: 28.65 ml. con los Lotes n.°s 09 y 10B.
Por el fondo	: 15.00 ml. con los Lotes n.°s 7B, 7-7A y 7-7B.
Perímetro	: 87.30 ml.
AREA	: 429.75 m ² .

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo (www.municportillo.gob.pe).

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Servicios de Administración Tributaria y a la Gerencia de Acondicionamiento Territorial actualizar sus bases de dato, en lo que corresponde al lote materia de adjudicación.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General, la debida notificación y distribución (mediante correo electrónico institucional) de la presente Resolución y de la respectiva Minuta.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO

Segundo Leonidas Pérez Collazos
ALCALDE PROVINCIAL

RPVD
DISTRIBUCIÓN
OTI
GSAT
GAT
GSG
Interés